

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	3/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 28 de marzo de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 02/04/2025	EL ALCALDE José Mazariás Pérez 02/04/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322326072403060 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Concejalía delegada del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras municipales y de Comercio e Industria.**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 68.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX SEGOVIA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA A INICIAR LOS TRÁMITES PARA MODIFICAR LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, EN RELACIÓN CON EL “DISTINTIVO DE RESIDENTE PERMANENTE-TITULAR DE COMERCIO” O “TARJETA ESPECIAL”.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, integrantes del **Grupo Municipal Vox Segovia**, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, presentan y someten a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA A INICIAR LOS TRÁMITES LEGALES PARA MODIFICAR LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, EN RELACIÓN CON EL “DISTINTIVO DE RESIDENTE PERMANENTE — TITULAR DE COMERCIO” O “TARJETA ESPECIAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como en otras ciudades, Segovia cuenta con variedad de comercios en sus calles, negocios que con mucho esfuerzo y trabajo permiten el sustento de familias y que, por desgracia, vemos como su número

Código de identificación único 15704322326072403060	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



es cada vez menor, puesto que existen multitud de factores que contribuyen a que su facturación se vea reducida, como por ejemplo, el comercio online, la competencia de grandes superficies y franquicias, el precio del alquiler de los locales o la presión fiscal desacerbada impuesta por el Gobierno de España... Sólo hay que dar un paseo por nuestras calles y observar cómo, donde antes había un comercio, ahora no hay más que un local cerrado condenado a ver venir tiempos de mayor prosperidad.

Una manera clara de apoyar el comercio en nuestra ciudad, es la de ayudar a aquellos que les regentan, intentando que su día a día, sea un poco más fácil, y que puedan atender sus negocios con menor dificultad.

Desde el Grupo Municipal VOX, nos hemos reunido con las principales asociaciones de comerciantes de Segovia y hemos visitado a numerosos establecimientos de diferentes zonas de la ciudad.

Muchos de ellos se ubican en zonas de estacionamiento regulado, lo que supone una dificultad añadida a la hora de atender sus negocios, ya que tienen que estar pendientes de renovar el ticket del aparcamiento o bien alquilar una plaza de garaje cerca del comercio, lo que supone un gasto añadido.

La actual Ordenanza de Circulación del municipio de Segovia en su Artículo 54. Distintivos de residentes permanentes establece las siguientes categorías de residentes para poder obtener el "distintivo de residente para zona ORA":

- Residentes permanentes empadronados — Titulares de vehículos.
- Residentes permanentes empadronados — Vehículos de empresa.
- Residentes habituales no empadronados.

En ninguna de estas categorías se recoge la posibilidad de entregar estos distintivos a los titulares de los comercios que se encuentran en dichas zonas ORA. Esto provoca que aquellos autónomos que se trasladan en sus vehículos hasta sus tiendas y comercios y que estacionan los mismos en las zonas reguladas en las que se encuentran sus establecimientos, se ven irremediabilmente obligados a abonar las mismas tarifas que el resto de ciudadanos, viéndose castigados económicamente, simplemente por tener sus negocios en una zona de estacionamiento regulado, o bien, como ya hemos indicado anteriormente, se ven obligados a alquilar una plaza de garaje, con el gasto añadido que ello supone.

También, en la Ordenanza de Circulación del municipio de Segovia, concretamente en el Título XII. Autorización para obtención de tarjeta especial de estacionamiento de vehículos destinados a la prestación de servicios en zonas ora, tampoco se recoge la posibilidad de entregar esta "tarjeta especial" a los titulares de los comercios que se encuentran en dichas zonas ORA.

No se trata de ofrecer "una barra libre de aparcamiento", sino de apoyar a los que tienen que abrir sus comercios día a día, evitando que les cueste dinero ir a trabajar, y que este hecho, no provoque, como en algunos casos, un incentivo más para bajar su persiana definitivamente, dejando, por ende, nuestra ciudad y barrios con menos comercio local, menos actividad económica, menos contratación, etc., en definitiva, una ciudad con menos vida.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal VOX en Segovia presenta para su debate y

Código de identificación único 15704322326072403060	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



posterior aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Segovia, para modificar el Artículo 54 y el Título XII para que en los mismos, se contemple la posibilidad de que cada comercio de nuestra ciudad, que se encuentre situado en una zona de aparcamiento regulado, tenga derecho a solicitar un único “distintivo de residente permanente — titular de comercio” en el caso del Artículo 54 por establecimiento, o una “tarjeta especial” en el caso del Título XII por establecimiento.

Fdo.: Esther Núñez Martínez, portavoz del Grupo Municipal VOX Segovia”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos) y don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoces del grupo; don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); doña Raquel de Frutos García, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), y don José Luis Horcajo Llorente, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 15 son votos a favor –de los concejales de los grupos PP (12), VOX (2) y MIXTO: Ciudadanos (1), ningún voto en contra y el resto abstenciones (10) -de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y MIXTO: Podemos A-V (1)-.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCHN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.